



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 d) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos

Pakistán*: proyecto de resolución

Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [52/196](#), de 18 de diciembre de 1997, [54/211](#), de 22 de diciembre de 1999, [56/189](#), de 21 de diciembre de 2001, [58/207](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/211](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/207](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/218](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/217](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/228](#), de 20 de diciembre de 2013, [70/220](#), de 22 de diciembre de 2015, [72/235](#), de 20 de diciembre de 2017, y [74/236](#), de 19 de diciembre de 2019,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando además su resolución 73/342, de 16 de septiembre de 2019, en que acogió con beneplácito la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo¹, aprobada en la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y alentó su aplicación,

Destacando que el desarrollo de los recursos humanos es el núcleo del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, y que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando también que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos considerables realizados a lo largo de los años, pero reconociendo que muchos países siguen teniendo dificultades enormes para crear una base de recursos humanos que les permita satisfacer sus necesidades económicas y sociales y que la formulación y aplicación de estrategias eficaces de recursos humanos requieren a menudo capacidades y recursos de los que no siempre disponen los países en desarrollo, y reconociendo también la necesidad de nuevas formas de abordar el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos y los efectos del cambio climático han dado lugar a un aumento de los retos en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, acceso a la energía y costo de la vida, lo que ha tenido un profundo impacto en el bienestar de las personas, sus ambiciones y sus aspiraciones, que un esfuerzo renovado y concertado para reinvertir las capacidades humanas y reconstruirlas será esencial para recuperar el terreno perdido en el ámbito de los logros humanos, y que los países en desarrollo se ven desproporcionadamente afectados por estos retos.

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia y ha provocado el retroceso de importantes avances en esferas fundamentales de la Agenda 2030, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, y reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Observando con preocupación los cambios causados por la pandemia de COVID-19 en el mundo del trabajo, que han variado enormemente en función de la geografía y los sectores económicos y causado efectos perjudiciales en el tiempo de trabajo y los ingresos en todo el mundo, y efectos indirectos que han empeorado las condiciones de los trabajadores, incluidas importantes interrupciones en la cadena de suministro, incertidumbres políticas, aumento de los tipos de interés y la inflación y la deuda insostenible,

Observando que las tecnologías digitales han hecho un gran aporte, sobre todo al permitir la continuidad del comercio y el empleo, para ayudar a la humanidad a superar la pandemia, lo que también ha servido para demostrar las relaciones entre la inclusión y la exclusión de carácter digital, social y económico, y que quienes carecen

¹ A/73/918, anexo.

de conectividad digital y de alfabetización digital son menos capaces de acceder a los recursos que pueden impulsar la empleabilidad y sacarlos de la pobreza y las privaciones,

Destacando que los cambios y los avances tecnológicos están expandiéndose a un ritmo rápido y afectando al mundo laboral y que, en este sentido, el desarrollo de los recursos humanos debe mantenerse a la par y apoyarse con estrategias proactivas, inversiones y marcos normativos para hacer frente a las cuestiones que están surgiendo sobre el futuro del trabajo, la educación y la capacitación,

Reconociendo que las rápidas innovaciones en las tecnologías digitales afectan cada vez más a todas las esferas de la vida y los recursos humanos, incluso y más allá de la educación, el trabajo y la salud, y que el desarrollo tecnológico es un instrumento importante para lograr avances en la Agenda 2030 y generar mejores medios de vida para todos,

Observando que el cambio tecnológico puede dar lugar tanto a oportunidades de empleo altamente cualificado como a perturbaciones en los mercados de trabajo, que pueden tener efectos distributivos negativos, como la creciente desigualdad entre los países y dentro de ellos,

Reconociendo la desigualdad que existe en lo que respecta al acceso a la infraestructura digital y su desarrollo dentro de los países y entre ellos, así como los obstáculos a los que se enfrentan los países en desarrollo, como la falta de electricidad y de conexión de Internet de banda ancha, para acabar con la brecha digital y dar el salto a las tecnologías de vanguardia,

Reconociendo también que los beneficios derivados del desarrollo de los recursos humanos se maximizan en un entorno nacional e internacional que apoye el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, los jóvenes y las personas con discapacidad, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la igualdad de oportunidades y de trato, el acceso a la educación y la no discriminación y que propicie la creación de empleo,

Reconociendo además la existencia de indicios de una recuperación desigual y las persistentes consecuencias adversas, particularmente para el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial que continúan mermando la capacidad de muchos países, en especial de los países en desarrollo, para hacer frente a los problemas del desarrollo de los recursos humanos y para solucionarlos, así como para formular y aplicar estrategias eficaces de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,

Reconociendo las importantes sinergias que existen entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, reconociendo también la función que pueden desempeñar los migrantes que regresan a sus países de origen mediante el aprovechamiento de sus aptitudes y destacando que, en muchos países en desarrollo y en transición, el éxodo intelectual sigue siendo un problema grave que socava las iniciativas emprendidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos,

Reconociendo también la aparición de nuevos tipos de empleo basados en modelos de economía compartida y la necesidad de ampliar los derechos y las prestaciones de protección social, que son accesibles y transferibles, para los trabajadores cuyas condiciones de empleo son atípicas, según proceda y en función de las circunstancias nacionales,

Reconociendo además la necesidad de que los sistemas de ciencia, tecnología e innovación se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales, estén plenamente integrados con el desarrollo de los recursos humanos, las necesidades laborales y las estrategias de erradicación de la pobreza y estén respaldados por marcos institucionales y normativos apropiados, lo que puede dar lugar a transformaciones positivas en las vidas de las personas,

Observando que las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación deben tener en cuenta las características específicas de la economía de los países en desarrollo, como por ejemplo, el tamaño del sector tradicional, los conocimientos autóctonos, el acceso limitado a mano de obra cualificada y a capital, las infraestructuras deficientes y los marcos institucionales inadecuados, a fin de buscar soluciones que aborden los problemas específicos de esos países y fomentar sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos autóctonos y locales,

Reafirmando que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas son fundamentales para lograr el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios, incluida la salud,

Reconociendo que la educación es el factor esencial para fomentar el desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos, así como para mantener el crecimiento económico y erradicar la pobreza, y reconociendo también que, para conseguir esos objetivos, es imprescindible que la educación de calidad esté al alcance de todos, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las niñas, los habitantes de las zonas rurales y las personas con discapacidad,

Destacando que la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos incumbe a los Gobiernos y que es necesario que la comunidad internacional continúe apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²;
2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ponga el desarrollo de los recursos humanos en el centro del desarrollo económico y social y formule estrategias a corto, mediano y largo plazo que mejoren de manera eficaz las capacidades en materia de recursos humanos, dado que una fuerza de trabajo educada, cualificada, sana, competente, productiva y adaptable es la base para alcanzar un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos, inclusivos y equitativos;
3. *Alienta* a que se preste la debida consideración a las estrategias de desarrollo de los recursos humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³;

² A/77/234.

³ Resolución 70/1.

4. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros pongan de relieve el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de abordar los problemas estructurales y multidimensionales que entorpecen la mejora de las capacidades productivas nacionales y asegurar que todos los interesados en el desarrollo nacional tengan en cuenta los efectos del desarrollo de los recursos humanos;

5. *Pone de relieve* que la pandemia planteó nuevos retos para los sistemas sanitarios mundiales, y que durante su duración se hicieron visibles profundas y persistentes disparidades, especialmente entre las personas en situación de vulnerabilidad, que se han enfrentado a obstáculos para acceder a los servicios sanitarios;

6. *Destaca* que la resiliencia a largo plazo para el desarrollo de los recursos humanos requiere anclar los esfuerzos en todas las partes de las sociedades y que las políticas deben ampliarse para incluir esfuerzos holísticos e inclusivos en la adopción de decisiones, la aplicación y la habilitación de la autoridad para abordar eficazmente los problemas inesperados,

7. *Destaca también* que los retos transfronterizos para abordar el desarrollo de los recursos humanos requieren soluciones transfronterizas, y que el desarrollo de los recursos humanos no es una cuestión individual, sino una cuestión de solidaridad y bienestar mundial, en la que la cooperación mundial efectiva depende de la determinación inclusiva y recíproca de actuar ante los retos comunes y adaptar las sociedades en consecuencia;

8. *Reconoce* que los enfoques amplios para el desarrollo de los recursos humanos que aborden la erradicación de la pobreza y la creación de una fuerza de trabajo cualificada también son fundamentales para reducir el desempleo y el éxodo intelectual y promover una mayor inclusión social;

9. *Reconoce también* que el futuro del trabajo, afectado por los avances en la ciencia y la tecnología, exige capacidad de adaptación y una aceleración de la adquisición de nuevas competencias y del reaprendizaje, lo que a su vez requiere un giro hacia la educación preescolar, el aprendizaje en el trabajo, el aprendizaje permanente y un enfoque de la educación y la capacitación que abarque la totalidad del ciclo vital, propiciado, entre otras cosas, mediante el aumento de la inversión en formación de docentes y desarrollo profesional y la mejora del acceso a los recursos digitales de aprendizaje, en especial en los países en desarrollo;

10. *Alienta* a los Estados, el sector privado y otros interesados pertinentes a que adopten medidas apropiadas, de conformidad con sus planes y políticas, para ayudar a las personas a tomar decisiones bien informadas en materia de educación, capacitación y carreras, desarrollen un sistema integrado de educación y capacitación de calidad que responda a las necesidades en constante evolución, promuevan el reconocimiento de los empleadores y la promoción de las perspectivas de carrera sobre la base de las aptitudes y fomenten una cultura que apoye y celebre el aprendizaje permanente, a fin de que todos puedan tener la oportunidad de desarrollar su pleno potencial a lo largo de toda la vida, independientemente de cuando emprendan ese proceso, mejorando de ese modo las posibilidades de las personas de permanecer en empleos remunerados, y pide que se brinde un apoyo más efectivo a los países en desarrollo en este sentido, entre otros por el sistema de las Naciones Unidas;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen estrategias amplias para el desarrollo de los recursos humanos, basadas en los objetivos

nacionales de desarrollo, que establezcan un vínculo sólido entre la educación, la capacitación y el empleo de calidad, contribuyan al mantenimiento de una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía;

12. *Destaca* que las políticas de desarrollo de los recursos humanos deberían centrarse en apoyar la creación de una base suficientemente amplia y flexible de recursos humanos cualificados, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, a fin de apoyar todos los sectores de la economía y adecuarse a las necesidades presentes y futuras de la fuerza de trabajo, lo que requiere inversiones bien escalonadas en educación básica, formación profesional, capacitación en el empleo y una educación más avanzada en materia de administración, ingeniería y ciencias a fin de aumentar la oferta de conocimientos tecnológicos que puedan ser absorbidos por los sistemas nacionales de innovación;

13. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten criterios y mecanismos intersectoriales para determinar las necesidades de desarrollo de los recursos humanos a mediano y largo plazo en todos los sectores de la economía, de que se elaboren y apliquen políticas y programas para atender esas necesidades y de que se reconozca el papel del sector privado en la capacitación, la educación y el empleo;

14. *Reconoce* que las estrategias en materia de ciencia, conocimientos tecnológicos e innovación que son amplias y flexibles y abarcan todos los sectores de la economía son fundamentales para asegurar que los conocimientos se correspondan con la demanda del mercado laboral y puedan adaptarse a un entorno de tecnología en constante evolución y beneficiarse de él;

15. *Reconoce también* la necesidad de promover y apoyar la educación de calidad y el aprendizaje permanente a fin de dotar a todos los niños, jóvenes y adultos de los conocimientos y las competencias pertinentes para conformar sociedades más resilientes, inclusivas y sostenibles, capaces de adaptarse a los rápidos cambios tecnológicos, y destaca la necesidad de fomentar la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las limitaciones que tienen para acceder a las tecnologías y la educación;

16. *Pone de relieve* que cuando los enfoques en materia de ciencia, tecnología e innovación y de desarrollo de los recursos humanos se refuerzan mutuamente pueden contribuir a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones;

17. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores claves del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destaca que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debería tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías⁴;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a que acabe con la brecha tecnológica, que es una condición importante para cerrar la brecha económica entre los países y dentro de ellos, incluso mediante ecosistemas propicios a la innovación y apoyos específicos para permitir el acceso de todas las personas a una infraestructura digital adecuada;

19. *Alienta también* la investigación y el desarrollo, así como la elaboración de estrategias viables que puedan generar una mayor competitividad, inversión y rápida reducción en el costo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insta a todos los interesados pertinentes a que, teniendo en cuenta sus respectivas funciones, responsabilidades y capacidades, contribuyan a salvar las

⁴ Resolución 69/313.

brechas digitales cada vez mayores entre los países y dentro de ellos, mediante, entre otras cosas, el reforzamiento de la cooperación internacional y de entornos normativos favorables a todos los niveles, la prestación de asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad en los países en desarrollo, marcos jurídicos y reglamentarios propicios para el aumento de la inversión y la innovación, alianzas público-privadas, estrategias de acceso universal y cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, la educación, el desarrollo de la capacidad, el multilingüismo, la preservación de la cultura, la inversión y la transferencia de tecnología;

20. *Pide* que se responda de manera proactiva a las oportunidades que ofrecen los cambios tecnológicos en el mercado de trabajo y a sus efectos negativos, según proceda y en función de las circunstancias nacionales, mediante la adopción de sistemas eficaces de protección social, el reconocimiento y la acreditación del aprendizaje no formal e informal, el apoyo específico a los grupos desfavorecidos y la ayuda a la adaptación durante los períodos de transición;

21. *Destaca* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y a ese respecto pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura física y social, sobre todo en la educación, en particular en el perfeccionamiento de los conocimientos especializados y la formación profesional en ámbitos como la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, así como en las esferas de la creación de capacidad, la salud y el desarrollo sostenible;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, continúen implementando a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, adopten políticas que refuercen las redes de seguridad existentes y protejan a las personas en situación de vulnerabilidad y tomen otras medidas apropiadas, como potenciar el rendimiento económico interno, reconoce que los niveles mínimos de protección social, determinados en función de las prioridades nacionales y las circunstancias particulares de los Estados, pueden aportar enfoques sistémicos para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y contribuir significativamente al éxito de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos, reconoce a ese respecto que muchos países en desarrollo no tienen los recursos financieros ni la capacidad que necesitan para aplicar medidas anticíclicas de ese tipo, y en ese sentido reconoce la necesidad de que sigan movilizándose recursos nacionales e internacionales adicionales, según proceda;

23. *Alienta* a los Estados a que examinen políticas acordes con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y las obligaciones que han contraído en virtud de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo que hayan ratificado, y recuerda la importancia de promover el trabajo decente para todos y de aumentar el número de empleos de calidad, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo y el mantenimiento de relaciones laborales basadas en un diálogo social efectivo;

24. *Destaca* que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deberían incluir medidas encaminadas a reducir el desempleo y el subempleo entre los hombres y las mujeres jóvenes y las personas desempleadas por un período prolongado, quienes han sido afectados de manera desproporcionada por la lenta recuperación en la creación de empleos y por los cambios tecnológicos que desplazan a la mano de obra, y para integrar los recursos humanos infrautilizados en el mercado de trabajo mediante políticas que promuevan el aumento de los conocimientos especializados y la productividad, faciliten la adaptación durante los períodos de transición y reduzcan

las barreras al empleo, incluidas las barreras de género, incluso dando incentivos, según proceda, para la contratación, retención y actualización, ofreciendo asistencia en la búsqueda de empleo y en la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, la formación profesional y la capacitación en el trabajo, y promoviendo, entre otras cosas, las iniciativas empresariales de la juventud;

25. *Reconoce* que el envejecimiento de la mano de obra puede tener consecuencias positivas y negativas para los mercados de trabajo, y destaca la importancia del aprendizaje permanente para garantizar la inclusión de los trabajadores de más edad en el futuro del trabajo;

26. *Pone de relieve* la necesidad de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenta la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

27. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros conserven y sigan mejorando los recursos humanos nacionales mediante el fomento de una recuperación que produzca empleos y la promoción del trabajo decente, entre otras cosas adoptando políticas e incentivos que aumenten la productividad de la mano de obra, estimulen la inversión privada y la iniciativa empresarial y fortalezcan el papel de la administración y las instituciones del mercado laboral, a fin de propiciar la creación de empleo, corregir la desigualdad salarial por razón de género, reducir la segregación ocupacional y aumentar la participación de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas que trabajan en la economía informal;

28. *Pone de relieve* la necesidad de considerar los vínculos entre el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad energética y alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural, y alienta a los países a que fortalezcan la capacidad en las esferas de la agricultura y el desarrollo rural;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a aplicar tecnologías ecológicamente racionales y facilitar el acceso a ellas, y observa con aprecio la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba⁵, basado en un marco de colaboración de múltiples interesados entre los Estados, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, con el fin de apoyar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Destaca* que el desarrollo sostenible depende, entre otras cosas, de la salud de las personas, exhorta a los Gobiernos a que perseveren en sus esfuerzos para fortalecer los sistemas de salud nacionales, insta a que se intensifique la cooperación internacional en materia de salud, entre otras cosas, considerando la posibilidad de promover la cobertura sanitaria universal e intercambiando mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud, el acceso a los medicamentos, la ampliación y transformación del personal sanitario, la contratación, capacitación y desarrollo de este personal, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la producción de medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad, y a este respecto destaca también que la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la financiación, tienen que ser más previsibles y adecuarse mejor a las prioridades nacionales y deben orientarse a fortalecer los sistemas nacionales de salud de los países receptores;

31. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que apoye los esfuerzos que realizan los países

⁵ Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

en desarrollo para superar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19, el VIH y el sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y para detener la propagación de las enfermedades epidémicas, así como para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles en todas las regiones del mundo, y sus efectos en los recursos humanos;

32. *Reconoce* el importante papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 y exhorta a todos los interesados del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, a que tengan plenamente en cuenta las repercusiones sanitarias y socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 cuando redoblen sus esfuerzos por salvar las brechas digitales dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, prestando especial atención a los más pobres y los más vulnerables, así como a las mujeres y las niñas, y a una conectividad asequible y fiable garantizada, la promoción del acceso digital y la inclusión digital y la ampliación de soluciones de aprendizaje a distancia y servicios de salud digitales que sean asequibles e inclusivos;

33. *Destaca* las consecuencias de la pandemia sobre la seguridad laboral en los diferentes sectores, con un impacto especialmente alto para los trabajadores en el empleo informal, concentrado en los países de ingreso bajo y mediano, y que la proporción mundial de jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación está en su nivel más alto desde 2005 y aumentó a casi 20 millones de jóvenes en 2020;

34. *Alienta* a los Gobiernos a facilitar las inversiones en educación, conocimientos especializados y creación de empleo decente en los sectores social y de la salud desarrollando el capital humano necesario para acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal y la seguridad sanitaria mundial, reconoce que esas medidas no solo son esenciales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, sino que también generarán beneficios en los demás Objetivos, como la creación de empleo decente, la reducción del desempleo juvenil, el fomento del empoderamiento económico de la mujer y de su participación en esa esfera, y el crecimiento inclusivo;

35. *Exhorta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales encaminados a forjar la capacidad institucional necesaria para responder a las necesidades de desarrollo de los recursos humanos nacionales a largo plazo, así como a proporcionar capacitación a las personas;

36. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

37. *Pide* que se adopten medidas para integrar la perspectiva de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto pone de relieve la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;

38. *Destaca* las importantes contribuciones realizadas por los sectores público y privado, respectivamente, para satisfacer las necesidades nacionales de capacitación y educación a fin de apoyar el buen funcionamiento de las empresas y para adaptarse

a las necesidades de una economía en rápida evolución, y alienta la integración de esas contribuciones, entre otras cosas, recurriendo más al uso de incentivos y a las asociaciones entre el sector público y el privado;

39. *Pide* que se adopten medidas en los ámbitos nacional, regional e internacional que asignen una elevada prioridad a mejorar y ampliar el nivel de alfabetización y los conocimientos científicos, en particular proporcionando educación superior, formación técnica y profesional y educación para adultos, y destaca que es necesario asegurar que para 2030 los niños de todo el mundo, varones y mujeres por igual, puedan terminar la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos;

40. *Alienta* a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas a nivel nacional para responder a las fluctuaciones económicas, por ejemplo, mejorar las competencias de la mano de obra, adaptar los sistemas de educación y capacitación a las necesidades del mercado de trabajo y fortalecer las instituciones y las reglamentaciones laborales;

41. *Alienta* a los países a que sigan aplicando o consideren la posibilidad de ampliar las medidas encaminadas a fomentar una recuperación que produzca empleos, entre ellas políticas e incentivos para mejorar la productividad de la mano de obra y estimular la inversión privada;

42. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que hagan esfuerzos para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, entre otras cosas para la gestión de la migración, y a este respecto reitera la necesidad de examinar la posibilidad de adoptar medidas innovadoras para aumentar al máximo los beneficios de la migración y, al mismo tiempo, reducir al mínimo los efectos negativos para los países de origen, tránsito y destino de la migración de trabajadores altamente cualificados y poco cualificados de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el principio de la soberanía nacional;

43. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

44. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución de conformidad con la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.